



RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE SARGENTO A LOS ASPIRANTES APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SARGENTO (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE) EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADO POR DECRETO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (BOAM NÚMERO 8.001, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017).

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 43 plazas de Sargento en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM nº 8.001 de 28 de septiembre de 2017) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se convocó el proceso selectivo para proveer, por el turno de promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Por Resolución de 23 de septiembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se hizo pública la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, superaron la fase de concurso-oposición del proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos abriéndose un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación contenida en el Anexo II de las bases.

TERCERO.- Mediante Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 2 de octubre de 2019 se procedió, una vez presentados los documentos requeridos y de conformidad con lo establecido en las bases específicas, a su nombramiento como funcionarios en prácticas, según con lo establecido en el apartado 9.1.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

CUARTO.- Finalizado el curso selectivo que comenzó día 7 de Octubre de 2019 y finalizó el día 27 de noviembre de 2019, según lo establecido en el apartado 9.5 de las bases específicas, el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias emite informe de fecha 27 de noviembre de 2019 con la indicación de los aspirantes declarados aptos.

QUINTO.- A la vista del citado informe, el Tribunal Calificador ha hecho público dichos resultados, y ha elevado propuesta al Coordinador General de Seguridad y Emergencias con los resultados definitivos del proceso selectivo.



SEXTO.- Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 10 de diciembre de 2019 se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al Director General de Emergencias y Protección Civil conforme determina el artículo 9.1.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para nombrar funcionarios de carrera al personal del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- De acuerdo con la base décima de la Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 10 de diciembre de 2019 se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo.

CUARTO.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer, por el turno de promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid. Dicha relación se incorpora como anexo a la presente resolución con el número de plaza de Sargento asignada.



SEGUNDO.- Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es)

TERCERO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera en la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, los aspirantes relacionados en el Anexo deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 10 de diciembre de 2019.- El Director General de Emergencias y Protección Civil, Enrique López Ventura.